



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 FEB. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 816/79

VISTO:

Estas actuaciones del registro de la Universidad (contenidas / en 5 cuerpos) y en especial las resoluciones Nos. 664/85 y 781/85 del Ministerio de Educación y Justicia, obrante a Fs. 1030/31 y 1032, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en los dictámenes Nos. 605 (Fs. 1040), 694 (Fs. 1042) y // 741 (Fs. 1044), Asesoría Jurídica de la Casa sostiene que mediante las resoluciones Nos. 664 y 781 del 20 y 29 de Marzo de 1985, respectivamente, el Ministerio de Educación y Justicia excedió su competencia deviniendo en ser, por lo tanto, esos actos en nulos de nulidad absoluta e insanable, conforme a las previsiones del artículo 14, inciso b), de la Ley N° 19.549, no obligando, por en de dichas resoluciones a la Universidad;

Que en la consideración de las vías o instrumentos a ejercitar para la declaración de tal nulidad, se tiene por procedente la de la denuncia / de ilegitimidad de los mencionados actos ante el señor Presidente de la Nación en su carácter de Jefe de la Administración Nacional (artículo 81, inciso 1°, de la Constitución Nacional);

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación / y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 13 de Febrero de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Denunciar de ilegitimidad los actos administrativos producidos // por el Ministerio de Educación y Justicia mediante las resoluciones Nos. 664/85 y 781/85, decidiéndose elevar las actuaciones ante la Presidencia de la Nación solicitando quiera resolver en definitiva.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y elévese a la Secretaría General de la Presidencia / de la Nación a los fines solicitados en el artículo anterior.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDO
 RECTOR

RESOLUCION N° 037 - 86